



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 8 de agosto de 2000

Número 137

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	... 8 y 9
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2	ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 a 6	Ayuntamiento de Ávila	9 y 10
Agencia Tributaria	7	Diversos ayuntamientos	10 a 14
Ministerio de Medio Ambiente	8	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de 1ª Instancia	14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.997

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Ben Alí Madani**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Manuel Mas nº 78, de TALAYUELA (Cáceres), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **105/2000**, por importe de **50.005** pesetas por infracción «grave» tipificada en el artículo 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado..

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 31 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.998

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Lucio Díaz Dorado**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ General Moscardó, nº 3-6º E de MADRID, de la sanción nº 435/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **11.000** pesetas, por infracción tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco de Santander nº de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación-hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 31 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.999

Subdelegación del Gobierno en Avila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Manuel Muner Arbina**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Laredo del Chorrillo, nº 3 bajo, de ALCALÁ DE HENARES - Madrid, de la sanción nº 378/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005** pesetas, por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción viene facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta nº 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 31 de julio de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.012

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34, cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Avila, a 28 de julio de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 010373720	05001008333 1190 0693	PARQUE MOVIL MINISTERIOS 27.692	CL LUIS VALERO 2	05005 AVILA	09 05 2000
0111 10 010229735	05002521432 0100 0100	CONGELADOS AREVALOS, S.A. 105.140	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	02 05 2000
0111 10 010234987	05003281062 0100 0100	GIL GIL MIGUEL ANGEL 48.328	CL GENERAL FRANCO 52	05110 BARRACO	02 05 2000
0111 10 010240041	05100146529 0100 0100	GARCIA SANTOS SANTIAGO 105.140	CL RUFINO MARTIN VEL	05002 AVILA	02 05 2000
0111 10 010243374	05100344468 0100 0100	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L. 122.525	CL TRINIDAD 16	05003 AVILA	02 05 2000
0111 10 010243778	05100370538 0100 0100	GONCALVES AIRES. JOAQUIM 60.446	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02 05 2000

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
0111 10 010244586 0100 0100	05100430354	ADECON MADRID, S.L. 34.754	AV 18 DE JULIO 21	05003 AVILA	03 05 2000
0111 10 005509976 0399 0399	05100541502	FONCONSI, S.L. 50.100	CL CARDEÑOSA 25	05005 AVILA	04 05 2000
0111 10 010376952 0599 0999	05100564942	MYCA, COM.B. 28.840	CL RAMON Y CAJAL 7	05001 AVILA	09 05 2000
0111 10 010377154 0299 0599	05100611523	MERCHAN ZAMORANO JUAN ES 38.496	CL DR JESUS GALAN 20	05003 AVILA	09 05 2000
0111 10 010248933 0100 0100	05100617785	MIJALLO GOMEZ MARIA AMOR 106.122	CT TALAVERA KM 82,40	05418 RAMACASTA AS	02 05 2000
0111 10 010377457 1099 1299	05100708119	SAEZ BLAZQUEZ ANTONIO RI 37.437	CL SOLIS 1	05001 AVILA	09 05 2000
0111 10 010251054 0100 0100	05100719435	PISCIRAPID, S.L. 57.360	CL CASTILLA 5	05005 AVILA	02 05 2000
0111 10 010251357 0100 0100	05100725701	SAUGAR GORDO IVAN 124.909	AV DE LA JUVENTUD 6	05003 AVILA	02 05 2000
0111 10 010253882 0100 0100	05100777130	GARCINUÑO NICOLAS LEON 105.140	LG FINCA DE PERDIGUE	05320 CARDE OSA	02 05 2000
0111 10 005507148 1099 1099	05100843212	ASOC. PROFESIONAL INDUST 50.100	TR SAN CRISTOBAL 5	05003 AVILA	04 05 2000
0111 10 010256815 0100 0100	05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE 184.372	CL SAN JOSE 4	05413 SANTA CRUZ D	02 05 2000
0111 10 010257926 0100 0100	05100859376	PUENTE BLANCO MANUEL 47.928	CL FRAY LUIS DE SAN	05005 AVILA	02 05 2000

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 010288036 0799 1099	050010071925	MANGUERO BENITEZ JESUS 76.980	CL EL HORNO, 8	05600 BARCO DE AVI	02 05 2000
0521 07 010289551 0799 1299	050010828222	PEREZ ALVAREZ MARIANO 230.940	CL DEL PUENTE	05600 BARCO DE AVI	02 05 2000
0521 07 010197100 0599 0699	050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS 76.980	CL VALLESPIN 1	05001 AVILA	03 05 2000
0521 07 010339465 0799 1299	050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS 230.940	CL VALLESPIN 1	05001 AVILA	03 05 2000
0521 07 010292177 0799 1299	050012989201	SAN SEGUNDO GONZALEZ JOS 230.940	CL SAN JUAN DE LA CR	05001 AVILA	02 05 2000
0521 07 010294504 0799 0799	050014205438	IGLESIAS MARTIN JUAN CAR 38.490	CL REINA ISABEL 19	05001 AVILA	02 05 2000
0521 07 010342192 0899 0899	050014357305	CALLE GARCIA JESUS 38.490	CL PROVINCIAL TRUJIL	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000
0521 07 010295716 0799 1299	050014615868	SUAREZ FERNANDEZ JOSE RA 153.960	CL PINTOR MARTIN VAZ	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
0521 07 010342701 0999 1099	050014615868	SUAREZ FERNANDEZ JOSE RA 76.980	CL PINTOR MARTIN VAZ	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000
0521 07 010296019 0799 1299	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA 230.940	PZ ABASTOS	05001 AVILA	02 05 2000
0521 07 010296928 0799 1299	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V 230.940	CL JOSE ANTONIO 13	05001 AVILA	02 05 2000
0521 07 010298342 0799 0799	050015678525	CASILLAS GARCIA LUIS MIG 38.490	CT DEL ESPINAR 16	05004 AVILA	02 05 2000
0521 07 010298847 0799 1299	050015824934	GARZON CASADO ARMANDO 230.940	CL DR. FLEMING 10	05001 AVILA	02 05 2000
0521 07 010299049 0799 0999	050015842920	RIVERO JIMENEZ VICENTE 115.470	AV JUAN PABLO II 22	05002 AVILA	02 05 2000
0521 07 010299251 0799 0799	050015887881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL 38.490	TR CINCO VILLAS 6	05002 AVILA	02 05 2000
0521 07 010347044 0799 1099	050016714607	CARBONEROS RIVERA JUAN M 76.980	CL MOLINO 5	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000
0521 07 010347852 0999 1099	050017021872	AREVALO MARTIN PEDRO 76.980	CL SINLABAJOS 5	05212 ALDEASECA	03 05 2000
0521 07 010349165 0799 1299	050018181327	MUÑOZ SANCHEZ CESAR 76.980	CL LA IGLESIA	05130 ROLEDILLO	03 05 2000
0521 07 010305113 0799 1299	050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD 230.940	CL CARDENAL PLA Y DE	05001 AVILA	02 05 2000
0521 07 010305820 0799 0799	050018249732	GONZALEZ VAQUERO ENRIQUE 38.490	CL EMILIANO BERNABE	05002 AVILA	02 05 2000
0521 07 010306325 0799 1299	050018402710	MARTIN GONZALEZ ANA MARI 76.980	CL FRANCISCO GALLEG	05002 AVILA	02 05 2000
0521 07 010307032 0799 0899	050018536789	MARTIN POZO CELIA 76.980	AV JUAN PABLO II 22	05003 AVILA	02 05 2000
0521 07 010382410 0196 0699	050018536789	MARTIN POZO CELIA 82.750	AV JUAN PABLO II 22	05003 AVILA	09 05 2000

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
0521 07 050018656425		BLAZQUEZ CRESPO RAUL	CL CANDELEDA 8	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000
010350882 0899 1099		76.980			
0521 07 050018674310		MORELLO SUBIAT CARLOS ED	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001 AVILA	02 05 2000
010308648 0799 1299		230.940			
0521 07 050019472740		MORENO JIMENEZ EDUARDO	CL VASCO DE QUIROGA	05001 AVILA	02 05 2000
010311375 0799 1299		230.940			
0521 07 050019725142		HERRANZ GONZALEZ MARGARI	CL COLMENAR 60	05230 NAVAS DEL MA	02 05 2000
010311981 0799 0899		76.980			
0521 07 050020056053		GONZALEZ FERNANDEZ ROSA	TR DE LA TOLEDANA 12	05003 AVILA	03 05 2000
010206392 0599 0599		38.490			
0521 07 051000208645		MONTERO JIMENEZ MARIA LO	CL RAMON Y CAJAL, 11	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010313496 0799 1299		230.940			
0521 07 051000523186		HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	02 05 2000
010313702 0799 1299		230.940			
0521 07 051000766494		JORGE MARTINEZ FRANCO JA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03 05 2000
010207406 0699 0699		38.490			
0521 07 051000915432		ALONSO ZARZOSO MIGUEL AN	CL FRAY JOSE TRINIDA	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000
010355229 1299 1299		38.490			
0521 07 051000985453		HERNANDEZ ROCHOLL ANA BE	CL SORIA 11	05002 AVILA	03 05 2000
010355330 0999 1299		153.960			
0521 07 051001420034		IGLESIA TERUEL YOLANDA	CL ALFEREZ PROVISION	05003 AVILA	02 05 2000
010316227 0799 1299		230.940			
0521 07 051002861593		ARRIBAS LOZANO VERONICA	AV DE LA JUVENTUD 10	05003 AVILA	02 05 2000
010318954 0799 0799		38.490			
0521 07 070036285020		GARCIA LIMARES VICENTE	CL LUIS BUITRAGO PER	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010319863 0799 1299		230.940			
0521 07 080310017682		BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010320065 0799 1299		216.252			
0521 07 270045678224		IGLESIAS IZQUIERDO ALICI	CT OROPESA 21	05480 CANDELEDA	02 05 2000
010321479 0899 0899		38.490			
0521 07 280239657486		BRAVO CORCHADO M JOSEFA	CL LA ESTRELLA 17	05152 MARTINEZ	02 05 2000
010324412 1199 1299		72.084			
0521 07 280257072121		SANCHEZ FUENTES MANUEL I	CL PINTOR MARTINEZ V	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010325321 0799 1099		115.470			
0521 07 280272836540		MARQUEZ GARCIA CECILIO	CL MARIA SANABRIA 12	05400 ARENAS DE SA	03 05 2000
010359168 0999 1099		76.980			
0521 07 280282802177		CASTEDO GOMEZ ESPERANZA	CL CHORRO DE SAN BAR	05450 CASAVIEJA	02 05 2000
010326230 0799 1299		230.940			
0521 07 280298336628		VELA DE LA TORRE FRANCIS	CL PRADO 6	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010326937 0799 1199		180.210			
0521 07 280330229016		CUMPLIDO PLAZA FELIX	CL COLMENAR 24	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2000
010210032 0599 0699		76.980			
0521 07 280330229016		CUMPLIDO PLAZA FELIX	CL COLMENAR 24	05230 NAVAS DEL MA	02 05 2000
010327240 0799 1299		230.940			
0521 07 280347577767		MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD (C	05003 AVILA	02 05 2000
010327644 0999 1299		115.470			
0521 07 280354623304		GALLO CORRALES JULIO CES	CL DOCTOR JESUS GALA	05003 AVILA	02 05 2000
010327846 0799 0799		38.490			
0521 07 280370470878		TERUEL BOLAÑOS MARIA YOL	CL TRISTE CONDESA 29	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010328351 0799 1299		230.940			
0521 07 280377581483		BUTRAGUEÑO OSMA FERNANDO	CT DE LAS PISCINAS	05470 PEDRO BERNAR	02 05 2000
010328553 0799 1299		230.940			
0521 07 280393846565		CRUZ MAGDALENO CLEMENTE	CT AVILA-MADRID 5	05004 AVILA	02 05 2000
010329563 0799 1299		230.940			
0521 07 280403112792		ARAUJO PEREZ JOSE ALFONS	CL ENRIQUE LARRETA 7	05001 AVILA	02 05 2000
010329866 0799 1299		230.940			
0521 07 280415965595		OLMEDO VILLA MARIO	CL ISABEL LA CATOLIC	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000
010330068 0899 1299		192.450			
0521 07 280441683935		GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120 NAVALMORAL	03 05 2000
010210739 0599 0699		76.980			
0521 07 280441683935		GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120 NAVALMORAL	02 05 2000
010330977 1199 1299		76.980			
0521 07 280441683935		GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120 NAVALMORAL	03 05 2000
010360885 0799 1099		153.960			
0521 07 280446394701		COLOMA PEREZ ELENA	CL JARDIN DEL RECREO	05001 AVILA	02 05 2000
010331078 0799 1299		230.940			
0521 07 330108485085		ALVAREZ LOPEZ ANTONIO	AV JUAN PABLO II; P_	05002 AVILA	02 05 2000
010333203 0799 1299		230.940			
0521 07 340017354574		MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03 05 2000
010211244 0599 0699		76.980			
0521 07 340017354574		MIGUELEZ SANTIAGO LUIS M	CL ALFONSO DE MONTAL	05001 AVILA	03 05 2000
010361693 0799 1299		230.940			
0521 07 370028899632		LARA NAVARRO MARIA SOLED	CL JUAN CARLOS I 2	05260 CEBREROS	02 05 2000
010333304 0999 1299		153.960			

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
0521 07 380049951742		MARTINEZ MARTIN MARIA TE	CL VIRGEN DE SOTERRA	05005 AVILA	02 05 2000
010333506 0799 1299		230.940			
0521 07 400016471340		NYDZA --- BOGUSLAW	CL VALLADOLID (URB.P	05005 AVILA	02 05 2000
010334011 0799 1299		216.252			
0521 07 450035376127		RUIZ DOMINGUEZ ELISEO	CL AFUERAS S/N	05296 GUTIERRE MU	02 05 2000
010334819 0999 1299		72.084			
0521 07 460083764150		CHAVARRIA SAEZ JUAN	CL DE LA TRINIDAD 16	05003 AVILA	02 05 2000
010335122 0799 1299		76.980			
0521 07 470033120429		LOZANO GARCIA TEODORO	CL COMANDANTE S/N	05212 BERNUY ZAPAR	03 05 2000
010362505 0999 1299		115.470			
0521 07 480108744335		MATE BASTERRECHEA MARIA	AV GENERALISIMO 57	05250 HOYO DE PINA	02 05 2000
010335930 0799 1299		230.940			

Número 3.041

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

NºActa	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-249/2000	1	ANFECA, Org., Industria Hotelera, S.L.	C/ Generalísimo, 63 (El Hoyo de Pinares)	70.000
S-297/2000	1	ESMETAL CHAVARRIA, S.L.	C/ Trinidad, 16 (Avila)	50.100
S-251/200	1	JIMÉNEZ ROGERO, RICARDO	C/ San Francisco, 1 (Arévalo)	100.200
4S-90/2000				16.916
S-269/2000	1	Martín Rodríguez, C.B. (El Asador de Avila)	Ctra. Nacional 110, Km. 6 (El Fresno)	100.200
H-262/2000	2	Montajes Automovilísticos Alcalá, S.A.	Ctra. Aeropuerto de Torrejón, Km. 16 (Alcalá de Henares)	150.000
T-263/2000				500.000
S-284/2000	1	PIQUERAS DELFA, JUAN ANTONIO	C/ Josep Estalella, 1-3-3 (Barcelona)	50.100
11S-91/2000				347.527

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Avila, e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Unidad Especializada en Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Avila.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada en S. Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 3.009

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	NUMERO DE EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B05121595	ADOLFO SANCHEZ SL	19991056000000373	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05026679	ADRIAN BERNALDO DE QUIROS SL - CORRE	19993056000000106	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05121090	AEROCUBO Y ESCUELA ULM VALLE AMBLES	19993056000000361	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05134242	ARAS ASESORES DE REGISTRO ASOCIADOS	19991056000000696	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05135835	ASESORES EN MDR SL	19993056000000754	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05127154	AVILA 8 SL	19993056000000526	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05144191	CAMPO DE FIORI SL	199930560000001052	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05136130	CENTRO ECUESTRE HOYANO SL	19991056000000784	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05142369	CONSTRUCCIONES ALSADEM SL	19993056000000973	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05126149	CONTAVILA SL	19991056000000495	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B79174025	COREOSA SL	19993056000000124	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05145644	CORREDERA DEL COSO SL	199930560000001141	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05032131	CRETADEL SL	19993056000000212	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05139837	DIAMOND TRADING COMPANY SL	19993056000000912	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05035811	DISCO AVILA SL	19991056000000242	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
A05127626	DISTRIBUIDORA VALLE DE GREDOS SA	19992056000000542	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05129812	EN-GRUT AVILA 4 SL	19993056000000596	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05136247	ESTACION DE SERVICIO HOYO DE PINARES	19992056000000795	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05130695	EVALA SL	19993056000000605	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B14417604	G.M. COMSA SL	199930560000001043	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
F05015292	GANADEROS VACUNO LECHE S COOP LTDA	199930560000000151	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05126974	GESTION FIDUCIARIAS BEDEJOTA SL	19993056000000516	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05006036	HIJOS DE CLEGARIO PEREZ SL	199920560000000052	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05007125	HOTELAVILA SL	19991056000000066	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05021845	INGENIERIA TECNICA CASTELLANO LEONES	19991056000000032	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05124789	INMOBILIARIA ELECTRICA MATEOS SL	19993056000000431	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05034889	J. AHO, SL	19992056000000235	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05139738	JAMONAVILA SL	19991056000000893	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05137989	MARQUEZ DE PRADO SL	19993056000000842	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05145446	MECANIZACION ALIMENTARIA SL	199930560000001122	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05144829	MINI HUDANZAS AVILA SL	199930560000001071	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05135512	MS-2 MULTI-SERVICIOS SL	199930560000000736	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05011457	PAVIMENTOS GUTIERREZ ARRIAS SL	199930560000000072	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
A05121637	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NITIDOS Y NAT	19991056000000382	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
A05009949	PROMUEVE Y CONSTRUYE HERRANZFER SA	199930560000000011	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05145420	PUBLICACIONES EDITORIALES EUROGEST S	199930560000001113	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05123807	RAMIREZ DE LA FUENTE SL	19993056000000413	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05125455	SABETAN SRL	199910560000000475	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05126164	SANBAMIENTOS RODRIGUEZ GABRIEL SL	199920560000000506	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05027115	SDYT ABULA SL	199930560000000115	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05143078	SERCO INGENIERIA TECNICAS Y CONTRATATA	199930560000001001	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05145438	TALLERES CARRERA-JESMA SL	199930560000001131	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05114020	TEVICASA SL	199910560000000265	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05127386	TRANCO SL	199930560000000535	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05126131	VEHAVILA SL	199930560000000483	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA
B05142377	YOLI SHOARMA SL	199930560000000982	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE AVILA	CL MADRE SOLEDAD 00001 AVILA

Avila, 1 de agosto de 2000.

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*.

Número 2.993

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

En el Registro de Aguas Públicas, Sección A, tomo 20, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

- NÚMERO: 11.684
- CORRIENTE O ACUÍFERO: 17
- CLASE Y AFECCIÓN: Riego.
- TITULAR: D. Salustiano Rodríguez García,
DNI. 6.463.720

- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA
TOMA: Al sitio Gramosas, parcela 188 del polígono 5, término de Cabezas de Alambre (Ávila).

- CAUDAL (l/s): 3,6
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/ha): 6.000
- SUPERFICIE REGABLE (Has): 6
- POTENCIA INSTALADA: 7,5 c.v.
- TÍTULO, FECHA, AUTORIDAD: Concesión de
fecha 29-4-1996, Confederación Hidrográfica del
Duero.

CONDICIONES ESPECÍFICAS: La Administración se reserva el derecho a exigir un dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17 de mayo de 2000, se ha dispuesto la incoacción de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputables al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 64.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular

del derecho, que pueda resultar afectado por la extinción del mismo, manifestando cuanto consideren conveniente.

Valladolid, 26 de julio de 2000.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.015

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

P.O.L. OBJETIVO I, ANUALIDAD 2000
Nº 21, AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA
REDES ABASTº SANTº E INFRAESTRUCTU-
RA C/ IGLESIA, PLAZA DE.
PRESUPUESTO: 36.821.087 Ptas.
Clasificación: GRUPO: G Subgrupo 6
CATEGORÍA: D

P.O.L. OBJETIVO I, ANUALIDAD 2000
Nº 22. AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA NATURÁ-
VILA II
Presupuesto: 34.883.311 Ptas.
Clasificación: GRUPO: C
CATEGORÍA: D

P.O.L. OBJETIVO I, ANUALIDAD 2000
Nº 28, AYUNTAMIENTO DE S. JUAN DE LA
NAVA
DEPÓSITO, 1ª FASE
Presupuesto: 12.312.237 Ptas.
Clasificación: GRUPO:
CATEGORÍA:

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del Presupuesto de Adjudicación.

Presentación de Ofertas: En el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias 14,00 horas del día 22 de agosto de 2000.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Área de Cooperación a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril el citado pliego queda expuesto al público, en el Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Avila, 1 de agosto de 2000.

El Presidente de la Comisión, *Angel Luis Alonso Muñoz*.

- ooo -

Número 3.039

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la contratación, mediante Subasta, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, del Proyecto que se cita:

PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2000

OBRA: «Ensanche y refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-637 Acceso a Villanueva del Campillo (Fase II)».

PRESUPUESTO: 14.463.647 Ptas., IVA incluido.

CLASIFICACIÓN: G 4 d

GARANTÍAS: Fianza provisional, por importe de 289.273 Ptas., correspondiente al 2 por 100 del Presupuesto.

Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14 horas del día 22 de agosto de 2000.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme al anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12 horas del día 23 de agosto de 2000.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Avila, 3 de agosto de 2000.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Angel Luis Alonso Muñoz*, P.D. 27-7-99.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.972

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Juan Antonio Martín San Gil, en nombre y representación de Martín García, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de TALLER DE

REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, situado en local de Carretera de Valladolid, Parcela 50, de esta ciudad, expediente nº 127/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de julio de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- o0o -

Número 2.973

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Daniel Martín Sáez, en nombre y representación de JIMAR, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de TALLER DE MECANIZADOS, situado en local de Polígono Industrial Las Hervencias, IV Fase, Parcela 39 de esta ciudad, expediente nº 126/2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de julio de 2000.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.830

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Solicitada licencia de apertura por: D. Miguel Angel Sánchez Cermeño para el ejercicio de una actividad dedicada a: Agencia de Transportes en la Plaza de Santa María en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En Madrigal de las Altas Torres a 12 de julio de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 2.842

Ayuntamiento de La Torre

ANUNCIO:

Solicitada licencia para llevar a cabo proyecto de adecuación y modernización de industria cárnica, obras consistentes en construcción de un almacén de jamones e instalación de determinados bienes de equipo en las instalaciones que actualmente posee la industria emplazada en este término municipal de La Torre, junto a la carretera Nacional 110 (Soria-Plasencia) en el Km. 68,800 en la finca que comprende las parcelas 218 a 222 del polígono 5, siendo la empresa promotora del proyecto SANTIAGO RODRÍGUEZ MAYO, C.B., se expone al público por período de quince días al objeto de que los interesados puedan presentar ante este Ayuntamiento las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

La Torre (Avila), 7 de junio de 2000.

El Alcalde, *Cecilio Martín López*.

Número 2.903

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO***El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),***HACE SABER**

Que por D. Félix Martín Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una NAVE GANADERA, a ejercer en la Parcela nº 4 del Polígono Ganadero «Matajardales» de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués, a 17 de julio de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

- ooo -

Número 2.904

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO***El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila),***HACE SABER**

Que por la entidad HERMANOS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, S.C., se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una NAVE GANADERA, a ejercer en la Parcela nº 7 del Polígono Ganadero «Matajardales» comercial sito en la Parcela nº 7 del Polígono Ganadero de «Matajardales» de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que

quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Las Navas del Marqués a 14 de julio de 2000.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

- ooo -

Número 2.986

*Ayuntamiento de San Pascual***ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2000 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 1.575.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 13.647 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.120.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.350.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 738.950 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| 7.- Transferencias de capital | 3.000.000 ptas. |
| Total Ingresos: | 7.797.597 ptas. |

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 854.500 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 3.380.717 ptas. |
| 3.- Gastos financieros | 10.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 170.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 6.- Inversiones reales | 3.382.380 ptas. |
| Total Gastos: | 7.797.597 ptas. |

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

a) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con habilitación nacional.

Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los siguientes municipios: Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Gotarrendura y Villanueva de Gómez.

B) PERSONAL LABORAL:

Administrativo: 1 plaza agrupada con los municipios anteriormente relacionados.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pascual a 27 de julio de 2000.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

- 000 -

Número 2.987

*Ayuntamiento de Tórtoles***EDICTO**

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 23 de mayo de 2000, con el voto favorable de CINCO Concejales, siendo los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de IMPOSICIÓN y aprobación de la Ordenanza de la Tasa sobre SERVICIO DE CEMENTERIO y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El referido acuerdo de IMPOSICIÓN y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.- Contra los presentes acuerdos definitivos de IMPOSICIÓN y ordenación de la Tasa sobre SERVICIOS DE CEMENTERIO, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto de la ordenanza es el del anexo a este Edicto, y que a continuación se transcribe.

Tórtoles, 26 de julio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO****Artículo 1º.- FUNDAMENTO LEGAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20-4, de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, se establece la tasa por el servicio de cementerio.

Artículo 2º.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

1.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registros de transmisiones.
- Inhumaciones.

2.- Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio o actividades prestado por la Entidad Local.

Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA**CONCEPTO**

- I. Asignación de terrenos para mausoleos o panteones, 100.000 Ptas.
- II. Asignación de nichos, 100.000 Ptas.
- III.- Permisos de construcción de mausoleos o panteones, 00.000 Ptas.
- IV.- Colocación de lápidas, 00.000 Ptas.
- V.- Registro de transmisiones, 00.000 Ptas.
- VI.- Inhumaciones, 00.000 Ptas.

Artículo 4º.- EXENCIONES O BONIFICACIONES.

Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el municipio.

b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5º.- ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permisos o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Artículo 6º.- Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas corresponden a una anualidad bien que no serán exigibles sino cada cinco años.

Si los concesionarios no satisficieren quinquenalmente los derechos correspondientes, se practicará una nueva Liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente, en este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más de treinta años a contar del último pago de derechos o por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfecho los derechos posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados si fueren conocidos, y en otro caso por edictos en el Boletín Oficial en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos en el lugar del cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Artículo 7º.- Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidie-

ra dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Artículo 8º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Artículo 9º.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o actividad administrativa no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11º.- PARTIDAS FALLIDAS.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**APROBACIÓN Y VIGENCIA.
DISPOSICIÓN FINAL.**

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente que finalice el período de exposición pública, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza, que consta de 11 artículos, fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.990

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de Castilla y León nº 143, de 24 de julio de 2000, han sido publicadas las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento y de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo de 2000.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Cualquier otro anuncio referente a la presente convocatoria se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 26 de julio de 2000.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 2.995

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2000, aprobó proyecto Básico y de Ejecución de Terminación Centro Cultural, redactado por el arquitecto D. Félix Tío Torres, con un presupuesto de ejecución de 10.764.935 Ptas.

Se somete a información pública, para que los interesados, puedan examinar dicho documento, durante el plazo de quince días, y alegar lo que estimen conveniente.

Becedas a 28 de julio de 2000.

El Alcalde, *Vitoriano Gómez del Río*.

- ooo -

Número 3.003

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2000, acordó, con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación de los tributos y tasas que luego se dirán, así como la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Reguladoras:

Tributos y tasas a modificar:

- I.B.I. de naturaleza rústica
- I.B.I. de naturaleza urbana
- Impuesto de Vehículos de tracción mecánica
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos

Se anuncia que este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días,

a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas.

Si no se presentasen reclamaciones en el plazo indicado el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Espinosa de los Caballeros a 28 de julio de 2000.

El Alcalde Presidente, *Enrique Rueda Sacristán*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.957

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° DOS DE AVILA

EDICTO

La Iltna. Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Dos de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 182/99, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 31 de mayo de 2000.

La Sra. Dª Mª Gracia Martín-Duarte Cacho, Magistrada de 1ª Instancia n° 2 de Avila y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 182/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante MAJINMA, S.A., ARIDOS Y EXCAVACIONES representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y bajo la dirección del Letrado D. Juan José Calvo Martín, y de otra como demandado D. Angel González García que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y,

FALLO:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Angel González García, en situación procesal de rebeldía, hasta hacer trance y

remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago a Majinma, S.A., Aridos y Excavaciones, representada por el Procurador Sr. García Cruces, de la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (/250.000/ Ptas.) de principal, otras /8.050/ Ptas. de gastos de devolución y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 18 de julio de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.006

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 171/2000 a instancia de expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO de la siguiente finca:

RÚSTICA, finca nº 36 del Plano General, secano, en término de Aldea del Rey Niño, hoy parcela nº 36 del polígono 69, término municipal de Avila, al sitio de «Las Joyas», que linda, al Norte, con el nº 37 de Hermanos Jiménez García y zona excluída; Sur, con la nº 35 de D. Antolín San Gil Encinar; Este, con camino; y Oeste, con zona excluída. Mide 1 hectárea, 31 áreas y 20 centiáreas. Indivisible. Como consecuencia de la concentración resultó quedar gravada esta finca con una servidumbre de carácter permanente de 1,50 metros de anchura en favor de una zona

excluída que corre paralela por su lindero norte hasta salir a un camino.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

En Avila a 31 de julio de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.991

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 149/2000 se ha acordado citar a:

Ivett Carmen Martínez Martínez, a fin de que el próximo día 21 de septiembre de 2000 a las 11,00 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por lesiones en calidad de denunciado.

Se les hace saber a las partes que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLES a las partes y testigos que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber a los presuntos culpables que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN A IVETT CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro a 27 de julio de 2000.

La Secretaria, *Inés Velázquez Tavera*.

- ooo -

Número 2.974

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

Dª Mª Jesús Martín Chico, Secretaría del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Piedrahíta,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 14/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº.: 25/2000

En Piedrahíta a 18 de julio de 2000.

La Sra. Dª Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez Stta. del Juzgado de Instrucción de Piedrahíta y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº.: 14/2000, por Amenazas, en los que aparecen como denunciante, D. Miguel Angel Jiménez González y denunciado D. José María Sánchez Rodríguez y en los que no ha sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Celebrado el Juicio Oral en el día de la fecha, sin la asistencia del denunciante D. Miguel Angel Jiménez González, a pesar de estar legalmente citado para ello, practicándose la prueba propuesta con el resultado que consta en acta.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se ha observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO.- Que se incoaron Diligencias Previas con el nº.: 646/99 en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Navarredonda de Gredos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede dictar sentencia absolutoria, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia, toda vez que en el acto del Juicio Oral, no se dedujo pretensión punitiva y el principio acusatorio que rige el proceso penal, aplicable por igual al enjuiciamiento de delitos que de faltas, impide que pueda haber condena sin preexistencia de acusación sostenida.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 240.1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación al caso.

En nombre de S.M. el Rey, y por la autoridad conferida por la Nación Española.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A D. José María Sánchez Rodríguez, de la falta que le venía siendo imputada, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez de Instrucción que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública y ordinaria en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. José María Sánchez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Avila, expido la presente en Piedrahíta a 19 de julio de 2000.

La Secretaria, *Mª Jesús Martín Chico*.